

10.572/07. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias relativo al trámite de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto «Prolongación del dique del Astillero Gondán, S.A. y dragado de la ría del Eo en 196 m.l.» en Figueras (T.M. de Castropol, Asturias). Promotor: Astilleros Gondán, S. A. Referencia: C-20/05 (EIA).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública la documentación relativa al expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de las actuaciones de prolongación del dique del Astillero Gondán, S. A. y dragado de la ría del Eo en 196 ml. en Figueras, en el término municipal de Castropol (Asturias).

Dichos documentos podrán consultarse en horario de oficina en la Demarcación de Costas en Asturias (plaza de España 3, 4.ª planta, 33071 - Oviedo) y presentar por escrito, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días hábiles.

Oviedo, 15 de febrero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

TRIBUNAL DE CUENTAS

9.162/07. **Anuncio del Tribunal de Cuentas por el que se notifica a doña Isabel Rubio Fernández la Resolución de 11 de octubre de 2006 sobre reintegro de pagos indebidos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación, mediante el presente anuncio se notifica a doña Isabel Rubio Fernández la Resolución de 11 de octubre de 2006 del Presidente del Tribunal de Cuentas, que dispone:

«1.º Declarar indebidamente los pagos realizados a doña Isabel Rubio Fernández del 4 de julio al 31 de septiembre de 2006 en concepto de prestación económica por incapacidad temporal y de prestación complementaria conforme al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 2004.

2.º Declarar la obligación de doña Isabel Rubio Fernández de restituir la cantidad de 3.604,01 €, correspondiente a las cantidades indebidamente percibidas por im-

porte de 3.921,91 €, deducidos 317,19 € correspondientes a la paga extraordinaria devengada antes de la fecha de efectos de la resolución declaratoria de la situación de invalidez permanente absoluta; así como también la obligación de abonar los intereses de demora devengados al 5 por ciento desde el momento en que se produjeron los pagos hasta la fecha de la presente Resolución, por importe de 23,44 €, por lo que deberá ingresar en el Tesoro la cantidad total de 3.627,45 €.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Pleno del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General del Tribunal de Cuentas, José Antonio Pajares Giménez.

9.163/07. **Anuncio del Tribunal de Cuentas por el que se notifica a doña Sofía Álvarez Mata la Resolución de 12 de junio de 2006 sobre reintegro de pagos indebidos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible practicar en su domicilio la notificación, mediante el presente anuncio se notifica a doña Sofía Álvarez Mata la Resolución de 12 de junio de 2006 del Presidente del Tribunal de Cuentas, que dispone:

«1.º Declarar indebidamente los pagos realizados a doña Sofía Álvarez Mata del 8 de marzo al 31 de mayo de 2006 en concepto de prestación económica por incapacidad temporal y de prestación complementaria conforme al Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de marzo de 2004.

2.º Declarar la obligación de doña Sofía Álvarez Mata de restituir la cantidad de 5.077,22 €, correspondiente a las cantidades indebidamente percibidas por importe de 5.787,86 €, deducidos 565,93 € correspondientes a la paga extraordinaria devengada antes de la fecha de efectos de la resolución declaratoria de la situación de gran invalidez; así como también la obligación de abonar los intereses de demora devengados al 5 por ciento desde el momento en que se produjeron los pagos hasta la fecha de la presente Resolución, por importe de 33,33 €, por lo que deberá ingresar en el Tesoro la cantidad total de 5.110,55 €.»

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Pleno del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Secretario General del Tribunal de Cuentas, José Antonio Pajares Giménez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9.110/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica aérea subterránea 20 kV. entre subestación Archidona-Línea Huertas, en términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga), expediente AT-678/6.020.**

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 14 de noviembre de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, fue declarada de utilidad pública la línea eléctrica aérea-subterránea, de alta tensión 20 kV., con origen en la subestación de Archidona y final en Línea Huerta, en términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga). Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio Endesa Distribución Eléctrica, S. L., asumirá la condición de beneficiaria.

Málaga, 29 de enero de 2007.—La Delegada provincial, María Gámez Gámez.